

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 064 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 2^a de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0299-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de febrero de 2025, la Resolución de Gerencia General N° 045-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025; y,

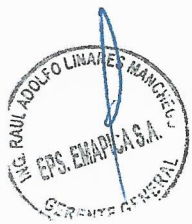
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: **"212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 045-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó la incorporación vía crédito suplementario – Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, hasta por la suma de S/ 2'279,098.00 soles (Dos millones doscientos setenta y nueve mil noventa y ocho con 00/100 soles); a efectos de garantizar la continuación de la ejecución de los siguientes proyectos: **1.** "Mejoramiento y Ampliación del Colector Principal de 800 MM de la Av. Siete, Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con CUI N° 2553270, por el importe de S/ 2'194,598.23 soles, fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias - Rubro: Transferencias. y **2.** "Mejoramiento y Ampliación de Redes de Alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial de Ica y Otros en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con CUI N° 2546337, por el importe de S/ 84,500.00 soles, fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias - Rubro: Transferencias;

Que, a través del Informe N° 0299-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, manifiesta que, por error material, en el numeral 4.1 de las conclusiones del Informe N° 119-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2025, que dio origen a la Resolución de Gerencia General N° 045-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., se consignó en el cuadro (...) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado; pero debió consignarse "Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias";



Por lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en la Resolución de Gerencia General N° 045-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

EN LA PARTE CONSIDERATIVA:

Dice:

Que, mediante Informe N° 0119-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, luego del análisis a lo solicitado precedentemente, concluye: "(...) resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía crédito suplementario - Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de los siguientes proyectos:

Fuente de Financiamiento: <u>Recursos Directamente Recaudado</u>		
	Detalle del Gasto	Monto
2553270 Mejoramiento y Ampliación del Colector Principal de 800MM de la Av. Siete, Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	Ejecución de Obra	2'117,198.00
	Supervisión de Obra	77,400.00
2546337 Mejoramiento y Ampliación de Redes de Alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial de Ica y Otros en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	Ejecución de Obra	80,000.00
	Supervisión de Obra	4,500.00
Total		2'279,098.00

Debe decir:

Que, mediante Informe N° 0119-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, luego del análisis a lo solicitado precedentemente, concluye: "(...) resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía crédito suplementario - Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias - Rubro: Transferencias, la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de los siguientes proyectos:

Fuente de Financiamiento: <u>Donaciones y Transferencias</u>		
	Detalle del Gasto	Monto
2553270 Mejoramiento y Ampliación del Colector Principal de 800MM de la Av. Siete, Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	Ejecución de Obra	2'117,198.00
	Supervisión de Obra	77,400.00
2546337 Mejoramiento y Ampliación de Redes de Alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial de Ica y Otros en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	Ejecución de Obra	80,000.00
	Supervisión de Obra	4,500.00
Total		2'279,098.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 064 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Dice:

Por lo expuesto, resulta necesario que vía acto resolutivo se apruebe la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, hasta por la suma de S/ 2'279,098.00 soles, de acuerdo con el Informe N° 0119-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Debe decir:

Por lo expuesto, resulta necesario que vía acto resolutivo se apruebe la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias – Rubro: Transferencias hasta por la suma de S/ 2'279,098.00 soles, de acuerdo con el Informe N° 0119-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A.;



EN EL ARTÍCULO PRIMERO:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación vía crédito suplementario – Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, hasta por la suma de S/ 2'279,098.00 soles (Dos millones doscientos setenta y nueve mil noventa y ocho con 00/100 soles)(...).



Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación vía crédito suplementario – Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias – Rubro: Transferencias, hasta por la suma de S/ 2'279,098.00 soles (Dos millones doscientos setenta y nueve mil noventa y ocho con 00/100 soles) (...).



ARTÍCULO SEGUNDO .- MANTENER subsistente los demás extremos la resolución de Gerencia General N° 045-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




.....
T. L. ADOLFO ANTONIO MENDOZA
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

